

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VINACEITE EL DIA 29 DE JUNIO DE 2015.**

=====

**ALCALDE-PRESIDENTE**

En la Casa Consistorial de Vinaceite el día veintinueve de junio de dos mil quince, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Pte. D. ALFREDO BIELSA CLEMENTE se reunieron los señores concejales al margen expresados y que constituyen mayoría absoluta de miembros de la corporación con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Vinaceite, asistido por el Secretario.

**SECRETARIO**

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, dándose publicidad a la misma mediante fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el tablón de edictos de esta casa consistorial.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia se procede con la deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día y sobre los que fueron adoptados los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 13 DE JUNIO DE 2015.**

No haciendo objeción alguna ninguno de los siete concejales presentes ( 4 PP. 2 CIUDADANOS. 1 PAR.) lo que supone la totalidad del número legal de miembros de la Corporación al borrador del acta de la sesión constitutiva de esta Corporación Municipal celebrada el día 13 de junio de 2015 repartido con la convocatoria, esta queda aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE DETERMINACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES A CELEBRAR POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.**

Seguidamente el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de sus siete miembros presente en la sesión ( 4 PP. 2 CIUDADANOS. 1 PAR.) lo que supone la totalidad de su número legal de derecho acuerda prestar su aprobación a la siguiente Propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

“Esta Alcaldía siendo necesario proceder a establecer, mediante Acuerdo Plenario, la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo previsto en los arts.38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

Considerando que dicha periodicidad deberá respetar el límite de tres meses (en los municipios de hasta 5.000 habitantes) previsto en los artículos 46.2 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 115 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de

Aragón por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento cada dos meses, excepto los meses de agosto y diciembre ,fijando su celebración los último jueves del mes. El primer Pleno ordinario tendrá lugar el jueves día 24 de septiembre de 2015.

SEGUNDO.- La hora de la celebración de las sesiones ordinarias será fijada por el Sr. Alcalde-Presidente.

### **TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA RELATIVA A CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Acto seguido se somete a aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

Esta Alcaldía debiendo proceder a la constitución de las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento por ser preceptiva su creación en cumplimiento de lo preceptuado en el art.38 del Reglamento de Organización ,Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

Considerando que en virtud de lo establecido en el art.35.2 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón y art.124 del referido Reglamento, corresponde al Pleno de la Corporación la determinación del número y denominación de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento.

Considerando que según lo previsto en el art.36.1 del mismo texto legal cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entere los distintos grupos políticos representado en la Corporación ,siendo el Alcalde, el Presidente nato de cada una de ellas; por esta Alcaldía -Presidencia se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer las siguientes Comisiones Informativas Permanentes ,con la composición y materias que se señalan a continuación:

#### **I.- COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA**

##### **COMPOSICION**

Presidente : D. ALFREDO BIELSA CLEMENTE (PP.)

Vocales : D. RAUL EZQUERRA ELIAS (PP)

D. FRANCISCO J.MOLINER GAUDES (PP)

D. ALVARO SEGUNDO ALCAINE (CIUDADANOS)

D. IVAN PEQUERUL REINAO (PAR)

#### **AREA COMPETENCIAL**

- Asuntos relativos a la organización y gestión económica del Ayuntamiento .

- Presupuestos y sus modificaciones.

- Ordenanzas fiscales y gestión de tributos e ingresos municipales

- Comercio, Industria y Desarrollo Local.

#### **FUNCIONES**

1.- Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.

2.- Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a decisión del Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, en las siguientes competencias plenarias:

a) La determinación de los recursos propios de carácter tributario, la aprobación y modificación de los presupuestos la disposición de gastos en los asuntos de su competencia y la aprobación de las cuentas.

b) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico ,exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, salvo las de tesorería ,que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el quince por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

c) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.

d) Las demás materias que expresamente le confieren las leyes al Pleno dentro del área competencial de la Comisión.

A la vista de todo lo anterior la propuesta es aprobada por unanimidad de los siete concejales presentes ( 4 PP. 2 CIUDADANOS. 1 PAR.).

#### **CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACION EN DISTINTOS ORGANOS COLEGIADOS.**

Seguidamente se somete a aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Esta Alcaldía, de conformidad con lo ordenado en el art.38 del Reglamento de Organización ,Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación Municipal ,esta deberá adoptar acuerdo designando representantes en órganos colegiados cuyo nombramiento sea competencia del Pleno, formula la siguiente Propuesta en relación con la designación de los representantes municipales en los órganos que a continuación se indican:

Mancomunidad Industrial del Bajo Martín .

Fundación Cultural Bajo Martín .

Asociación para el Desarrollo Integral del Bajo Martín (ADIBAMA).

Asociación para el Desarrollo del Alabastro en Aragón (ADALAR).

Consejo Escolar del Colegio Rural Agrupado Bajo Martín.

Archivo Ducal de Híjar

Consejo de Salud

En virtud de todo ello esta Alcaldía-Presidencia ,propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Designar como representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad Industrial del Bajo Martín a D. ALFREDO BIELSA CLEMENTE y . D. FRANCISCO JAVIER MOLINER GAUDES.

SEGUNDO.- Designar como representante de este Ayuntamiento en la Fundación Cultural del Bajo Martín a D. ALFREDO BIELSA CLEMENTE .

TERCERO.- Designar como representante de este Ayuntamiento en la Asociación para el Desarrollo Integral del Bajo Martín (ADIBAMA) a D. ALFREDO BIELSA CLEMENTE .

CUARTO.- Designar como representantes de este Ayuntamiento en la Asociación para el Desarrollo del Alabastro en Aragón (ADALAR) a D. FRANCISCO JAVIER MOLINER GAUDES.

QUINTO.- Designar como representantes de este Ayuntamiento en la Consejo Escolar del Colegio Rural Agrupado Bajo Martín a D. ALVARO SEGUNDO ALCAINE.

SEXTO.- Designar como representantes de este Ayuntamiento en el Archivo Ducal de Hajar a D. ALVARO SEGUNDO ALCAINE.

SEPTIMO.- Designar como representantes de este Ayuntamiento en el Consejo de Salud a D. ALFREDO BIELSA CLEMENTE.

Remitir copia del presente acuerdo a cada uno de los órganos colegiados en los que se ha nombrado representante de este Ayuntamiento, notificándolo asimismo a los interesados.

Tras la anterior intervención se somete a votación la Propuesta de la Alcaldía ,siendo aprobada por unanimidad de sus siete miembros presentes (4 PP. 2 CIUDADANOS. 1 PAR. ), lo que supone la totalidad de su número legal de derecho .

#### **QUINTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCION DE LA ALCALDIA RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.**

Por el secretario se da lectura a la resolución de la alcaldía de fecha 29 de junio de 2015 relativa al nombramiento de Teniente de Alcalde del tenor literal siguiente:

#### **RESOLUCION DE LA ALCALDIA Nº 18/2015 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2015.**

Por providencia de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2015 ,se inició expediente relativo al nombramiento de D. RAUL EZQUERRA ELIAS como Teniente de Alcalde.

Visto el informe de Secretaría de fecha de julio de 2007,y según lo establecido en los artículos 21.2. de la Ley 7/1985 ,de 2 de abril ,Reguladora de las Bases de Régimen Local ,y 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre ,por el que se aprueba el Reglamento de Organización ,Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 32 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar como Teniente de Alcalde de esta Corporación a D. .RAUL EZQUERRA ELIAS.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la resolución al designado que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

TERCERO.- Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución ,y así mismo, publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebra .

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, D. ALFREDO BIELSA CELEMENTE, en Vinaceite ,a veintinueve de junio de dos mil quince; de lo que ,como Secretario ,doy fe.

Y la Corporación queda enterada.

**SEXTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCION DE LA ALCALDIA ,SOBRE APROBACION DE DELEGACIONES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA**

Se da cuenta a la Corporación de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia en uso de las atribuciones con fecha 29 de junio de 2015 que es del tenor literal siguiente:

**RESOLUCION DE LA ALCALDIA Nº 19/2015 DE FECHA 29 DE JUNIO DE DE 2015.**

Esta Alcaldía considerando necesario, en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, efectuar determinadas delegaciones de las atribuciones que la normativa legal confiere a la Alcaldía -Presidencia y

Considerando , lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón en el que se establece en relación con las Delegaciones del Alcalde:

1.- El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno y donde ésta no exista en los Tenientes de Alcalde.

2.- El acuerdo de delegación determinará los asuntos que esta comprenda las atribuciones que se deleguen y las condiciones concretas de su ejercicio.

3.- El Alcalde podrá asimismo conferir delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquier concejal ,aunque no pertenezca a la Comisión de Gobierno. Estas delegaciones podrán incluir la facultad de adoptar resoluciones que decidan el fondo del asunto, sin perjuicio de las fórmulas de control que se establezcan.

Considerando los arts.43 y siguientes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en el que se regula la facultad de la Alcaldía de formular Delegaciones genéricas y específicas:

En virtud de lo anterior por esta Alcaldía se dicta la presente RESOLUCION:

PRIMERO.-Efectuar en favor de los Concejales que a continuación se indican las delegaciones especiales siguientes, para la dirección y gestión de los asuntos que se indican, con señalamiento de las facultades que se incluyen en dichas delegaciones:

- Delegación de Cultura y Juventud .  
D. FRANCISCO JAVIER GRACIA SEGUNDO.
- Delegación de Festejos.  
D.RAUL EZQUERRA ELIAS
- Delegación de Educación.  
D.ALVARO SEGUNDO ALCAINE
- Delegación de Ganadería y Sanidad.  
D. IVAN PEQUERUL REINAO
- Delegación de Deportes ..  
Dña. ROCIO AZNAR EZQUERRA.

- Delegación de Agricultura

D. FRANCISCO JAVIER MOLINER GAUDES

CONTENIDO DE LAS DELEGACIONES Y FACULTADES DE LOS DELEGADOS :Las delegaciones comprenderán la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

RESERVA DE FACULTADES POR LA ALCALDIA

Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas :

a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) Los actos dictados por los Delegados en el uso de sus atribuciones o potestades ,se entienden dictados por la Alcaldía.

SEGUNDO.- No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por Delegación.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que se celebre en cumplimiento de lo preceptuado en el art.38 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel ;todo ello sin perjuicio de la efectiva de las Delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a todos los interesados

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde-Presidente en Vinaceite a veintinueve de junio de dos mil once .

Y la Corporación queda enterada.

#### **SEPTIMO.- NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO.**

Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido con fecha 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que la Disposición Adicional .1.2. de la Ley 7/2007,de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaría, y el de control y la fiscalización interna de la gestión económica financiera y presupuestaria ,y la de contabilidad ,tesorería y recaudación

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional ,”en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría este clasificada de tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación ,podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma”.

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963,en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para

Funcionarios Pertenecientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza

Por todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no servidas por Funcionarios Pertenecientes al Cuerpo Nacional, el Pleno a propuesta de la Alcaldía adopta por unanimidad de sus siete miembros presentes ( 4 PP 2 CIUDADANOS .1 PAR.) el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a D. RAUL EZQUERRA ELIAS.

SEGUNDO.- Relevar al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza .

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento ,haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del acta de arqueo.

CUARTO.- Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.

#### **OCTAVO.- FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL 2015.ACEPTACION SUBVENCION PARA EL PROYECTO RESIDENCIA TERCERA EDAD.**

Vista la notificación ,con fecha registro de entrada 26.05.2015,del acuerdo de la Subcomisión Mixta del Fondo de Inversiones de Teruel en su reunión de 5 de mayo de 2015 por la que se aprueba conceder una subvención al AYUNTAMIENTO DE VINACEITE por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 euros) con destino al proyecto RESIDENCIA TERCERA EDAD dentro del denominado FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL DEL AÑO 2015,la Corporación en Pleno con el voto a favor de sus siete miembros presentes ( 4 PP. 2 CIUDADANOS . 1 PAR) lo que supone la totalidad de su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Aceptar la subvención de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 euros) concedida al AYUNTAMIENTO DE VINACEITE por la Subcomisión Mixta del Fondo de Inversiones de Teruel en su reunión de 5 de mayo de 2015 con destino al proyecto RESIDENCIA TERCERA EDAD dentro del Fondo de Inversiones de Teruel del año 2015.

2º.- Declarar formalmente que el proyecto citado no está financiado con otra subvención oficial.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. ALFREDO BIELSA CLEMENTE para la firma de cuanta documentación fuese precisa.

4º.- Remitir copia certificada de la presente resolución al Instituto Aragonés de Fomento para su constancia y efectos .

**NOVENO.- ADHESION CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 5000 HABITANTES PARA LA PRESTACION DE UN SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS EN SUS MUNICIPIOS.**

Visto el Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación Provincial de Teruel y los Ayuntamientos de la provincia de menos de 5.000 habitantes para la prestación de un servicio de recogida de perros vagabundos en sus municipios aprobado por el pleno de la Diputación Provincial de Teruel el 30 de marzo de 2015.

La Corporación en Pleno con el voto a favor de sus siete miembros presentes ( 4 PP. 2 CIUDADANOS. 1 PAR) lo que supone la totalidad de su numero legal de derecho,acuerda:

1º.- Solicitar formal y expresamente la adhesión del Ayuntamiento de Vinaceite al Convenio citado asumiendo las obligaciones y compromisos señalados en su cláusula cuarta.

2º.- Facultar al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vinaceite de cuanta documentación fuese precisa para la ejecución de este acuerdo.

3º.- Remitir copia certificada de este acuerdo a la Diputación Provincial de Teruel- Servicios Agropecuarios- para su constancia y efectos

**Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.**

**Vº.Bº.  
EL ALCALDE.**

**EL SECRETARIO.**